

# Política de salvaguarda de Tarea

## Antecedentes

TAREA Asociación de Publicaciones Educativas tiene como misión “empoderar actores socioeducativos de comunidades rurales andinas y amazónicas, para que participen en la producción de propuestas educativas, pedagógicas y políticas, que contribuyan a la transformación educativa intercultural con igualdad de género en la perspectiva del desarrollo humano, y les permitirán salir de la pobreza”, se define como “una comunidad de aprendizaje y pensamiento crítico, que asume el compromiso de promover que las personas se empoderen y participen como sujetos protagónicos”.

En esa perspectiva, TAREA se adhiere a la “Declaración Universal de Derechos Humanos”, la “Convención sobre los Derechos del Niño”, la “Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible” y sus “17 Objetivos de Desarrollo Sostenible”, el “Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena”.

Adicionalmente, asume como propia la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” en la que se señala que “Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas”.

TAREA apuesta por construir una sociedad en la que a mujeres y hombres se les reconozcan iguales derechos —lo que implica modificar los modelos dominantes de feminidad y de masculinidad—, y supone profundos cambios en nuestras formas de percibir la realidad y en nuestra forma de actuar, porque vivimos en una sociedad que se empeña en modelar conductas y pensamientos dentro de estereotipos tradicionales, mandatos sexistas y roles convencionales.

En ese sentido, la actuación de TAREA esta comprometida en salvaguardar la salud, el bienestar y los derechos humanos de las personas con las que se relaciona; en especial de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas pertenecientes a una población vulnerable.

En nuestras intervenciones, respetaremos los derechos humanos de todas las personas, sin distinción de edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental. La desigualdad, la exclusión y la discriminación no serán toleradas.

Asumimos el compromiso de forjar un entorno afectivo y protector para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas vulnerables, que favorezca su desarrollo y bienestar, oponiéndose firmemente a toda forma que agreda su dignidad.

## Normas de actuación

Las personas que laboran en TAREA o son contratadas para brindar un servicio deben:

- Garantizar un entorno seguro para niñas y niños, cuya integridad y protección efectiva es prioritaria, e impedir que sufran cualquier forma de abuso o daño, incluyendo abuso físico, sexual o emocional.
- Tratar con respeto y dignidad a toda persona con la que se relacionan, en especial si son niñas, niños o pertenecen a una población vulnerable.
- Proporcionar apoyo y ayuda a toda niña o niño con quienes se relacionan, sin mostrar favoritismo, dando en todo momento un trato equitativo, de acuerdo con sus necesidades.
- Evitar que su conducta y comportamiento pueda ser malinterpretada, por lo que desde la planificación de actividades, en especial con niñas y niños, debe garantizarse la presencia de por lo menos dos personas adultas.
- Participar de la creación de entornos laborales seguros, libres de cualquier forma de discriminación, de hostigamiento (incluyendo el de naturaleza sexual) físico o verbal, o maltrato (verbal, psicológico o físico).
- Proporcionar espacios y oportunidades para que las personas con las que se relaciona TAREA presenten y comuniquen sus inquietudes, en especial cuando se trata de niñas y niños o población vulnerable.
- De tomar conocimiento de una situación que pudiera ser calificada de inapropiada o confusa, deberá comunicarla de inmediato a un(a) integrante de la dirección institucional de Tarea (dirección ejecutiva,

coordinación territorial o coordinación de proyecto). El no hacerlo constituye el incumplimiento del compromiso asumido con los principios de actuación de Tarea.

- Reportar de inmediato a la dirección institucional cualquier preocupación sobre comportamientos inadecuados de parte de una persona que representa a TAREA (trabajador(a), contratista o asociado(a)) hacia otras personas, en especial si son niñas, niños o población vulnerable. El no hacerlo constituye el incumplimiento del compromiso asumido con los principios de actuación de Tarea.
- Recibir capacitación, por lo menos una vez al año, sobre temas relacionados a la protección de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas vulnerables.

Toda persona contratada por TAREA está prohibida de:

- Presionar, amenazar o acosar: ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra la población beneficiaria de los proyectos de TAREA, en especial, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas vulnerables, que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- Mantener relaciones o aceptar situaciones en las que sus intereses laborales, económicos, financieros y cualquier otro interés personal pudieran entrar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y las funciones a su cargo.
- Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- Hacer mal uso de la información a la que tiene acceso por el ejercicio del cargo que desempeña, o permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- Realizar actividades de proselitismo político en sus horas laborales o utilizando la infraestructura, bienes o recursos de TAREA, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- Beber alcohol o utilizar sustancias de forma que afecten a su capacidad para llevar a cabo sus labores, afecten a terceros o afecten la reputación de TAREA.

## Reporte de inquietudes o quejas

TAREA tiene el firme compromiso de garantizar el cumplimiento de las normas de actuación descritas, por lo que todo su personal y personas colaboradoras deberán cumplirlas.

En caso alguna persona perciba que un(a) trabajador(a) o colaborador(a) de TAREA incurrió en el incumplimiento de alguna de estas normas, podrá contactar con nuestra organización, que atenderá su queja con seriedad, rapidez y confidencialidad.

Estas inquietudes o denuncias pueden provenir de una persona vinculada a la organización o una persona externa que ha conocido de un hecho.

Las formas de realizar una denuncia o presentar una inquietud son:

- Mediante un correo electrónico a [salvuarda@tarea.pe](mailto:salvuarda@tarea.pe); esta casilla es revisada con frecuencia por la oficial de Cumplimiento designada por el Consejo Directivo de Tarea<sup>1</sup>.
- Mediante comunicación directa, oral o escrita, con un(a) representante de Tarea. La persona que recibe la comunicación tiene la obligación de reportarla de inmediato a la dirección institucional.

Recibida la denuncia o queja se procederá a:

- Conformar una comisión investigadora en no más de 24 horas, integrada por:
  - ~ Una persona del Equipo que se relaciona con la persona afectada.
  - ~ Coordinador(a) del territorio.
  - ~ Oficial de Cumplimiento designada por el Consejo Directivo de Tarea.

---

<sup>1</sup> El Consejo Directivo designó a María Amelia Palacios Vallejo, como oficial de Cumplimiento de la Política de Salvaguarda de TAREA, por el periodo abril 2025 – abril 2027.

- Se tomarán de inmediato las medidas pertinentes para salvaguardar el interés de la(s) persona(s) afectada(s).
- Se informará a la persona denunciada que cuenta con 48 horas para presentar sus descargos.

La comisión tendrá un plazo no mayor de tres días útiles para realizar las investigaciones necesarias e informar al Consejo Directivo sobre el hecho y dar sus recomendaciones.

En caso el Consejo Directivo determine que el hecho existió o que se produjo una situación inapropiada, tomará algunas de las siguientes medidas de acuerdo con la gravedad:

- Amonestación escrita.
- Rescisión de contrato.

En los casos de gravedad, además de la sanción, se asistirá a la(s) víctimas con apoyo socioemocional y se le orientará en caso sea necesario presentar una denuncia ante el Ministerio Público (Fiscalía).

Todo el proceso interno no debe durar más de seis (6) días útiles.

Si la queja es declarada infundada, se le comunicará esta decisión a la persona que hizo la denuncia y a la persona denunciada.

Los resultados de la investigación serán informados a todo el personal.

## Difusión de la política de salvaguarda

Esta política de salvaguarda deberá ser parte de las sesiones de planificación y balance anual que realiza TAREA.

El personal de TAREA debe garantizar que esta política de salvaguarda sea conocida por las personas con las que se relacionan, para ello se contará con versiones impresas de la política de salvaguarda que será entregada en las actividades que organice TAREA.

2024, abril 24.